



Nº. Radicado : 2023-110-017126-1 Folios: 2
Fecha : 29/08/2023 20:06:55 Anexos : 0
Destino: ESPERANZA SANZA NAVARRETE
Origen: 110-OAJ
Asunto: Cobro Persuasivo por concepto de costas

Bogotá, D.C.

Señora

ESPERANZA SANZA NAVARRETE

Calle 57 Sur No. 101-14

Bogotá D.C.

ASUNTO: Cobro Persuasivo por concepto de costas procesales adeudadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Rad.2022-016. Tercer envío.

Respetada señora Sanza Navarrete:

Conforme con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias"; es competencia de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva; atendiendo el procedimiento señalado en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y demás normas a que estas remiten, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y lo dispuesto en el Decreto 4473 de 2006. Igualmente, previo a su inicio podrá agotar la etapa persuasiva en busca de lograr un pago voluntario del deudor, en los casos que no haya sido asignado dicho cobro previo a otra dependencia.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No.00073 del 18 de marzo de 2021, expedida por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en la cual se asigna y ratifica la competencia para adelantar los cobros coactivos en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Oficina Asesora Jurídica. Así la sustanciación de los procesos administrativos de cobro coactivo que le corresponda adelantar a esta Oficina estará a cargo del Grupo de Atención a Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva.

En este orden de ideas, de acuerdo con lo informado por la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S., representante judicial del Ministerio, en virtud de sentencia ejecutoriada proferida dentro del proceso judicial radicado No. **110013105034201500202-00**, Usted adeuda al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por concepto de condena en costas procesales la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.562.484,00)**. Decisión confirmada el 21 de agosto de 2019 por el Juzgado Treinta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

En tal virtud, lo invitamos a realizar el pago de la suma adeudada en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- BANCO DE LA REPÚBLICA, Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Nacional - Otras Tasas, Multas y Contribuciones no específicas, Cuenta No. 61011110, Código No. 176.
- BANCO POPULAR, Nombre de la Cuenta: Dirección del Tesoro Nacional - Fondos Comunes; Cuenta Corriente No. 050000249, Código Rentístico No. 1212-55.
- DAVIVIENDA, Nombre de la cuenta: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Cuenta Corriente No. 0000000018170878.

Por favor identificar con su nombre y cédula en forma clara y legible. Una vez realice la cancelación le solicitamos se sirva remitir copia del comprobante de la consignación. Igualmente, en caso de haber realizado algún abono a la obligación, favor informar y remitir soporte de este, a los correos que se indican más adelante.

Así las cosas, es de anotar que estos dineros pertenecen al tesoro público, razón por la cual la Administración, podrá ejercer las acciones legales a que haya lugar para su pronta recuperación. En consecuencia, el Ministerio espera su pronta atención a la presente, con el fin de evitar mayores contratiempos y lograr el pronto recaudo sin necesidad de acudir a otros mecanismos de cobro.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez #7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 #12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

*Of. Recibí
29/08/2023*

Es importante que establezca, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, contacto con nosotros, con el fin de conocer posibles facilidades de pago para cancelar la deuda, para lo cual puede acudir a la Avenida Jiménez No. 7 A 17, Piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C., y/o a los correos electrónicos:

[-juridica@minagricultura.gov.co](mailto:juridica@minagricultura.gov.co)

[-notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co)

Finalmente, y de acuerdo con lo conversado se remitieron los antecedentes que soportan el cobro con el fin de poder concretar un acuerdo de pago.

Atentamente,



JUAN CAMILO MORALES SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Anexo(s): ,

Número de folios: 2

CSV: 535b9f0f-800b-4b04-b1f5-9e202cc0f36a

Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV

aquí: <https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos>

Elaboró: Diana Lucero Diaz Agón

Revisó: Johan Alberto Zapata Orme

Aprobó: JUAN CAMILO MORALES SALAZAR